

Por el cual se autoriza la **Cancelación del segundo semestre académico de 2018**, como medida de excepción, a todos los Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que según el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 30 de la Ley 30 de 1992, el Estado garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que con base en el compromiso adoptado mediante el acta del acuerdo de la administración y la mesa de concertación del 8 de enero de 2019, numeral segundo, se consignó dar trámite a la cancelación del semestre hasta la semana quince (15) del segundo semestre de 2018 a todos los estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por única vez, se permite la cancelación del segundo semestre académico de 2018 hasta el último día hábil de la semana quince (15) del calendario académico, sin el cumplimiento de los requisitos que para este fin estipula el Reglamento Estudiantil, para todos los estudiantes de pregrado y a distancia, incluidos los que se acogieron al mecanismo de excepción contemplado en el Acuerdo 041 de 2017.

Que el Consejo Académico, previa consulta virtual y Ad-Referéndum de la sesión 04 de 2019, recomendó al Honorable Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza la Cancelación del segundo semestre académico de 2018, como medida de excepción a todos los Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia."

Que mediante comunicación del 01 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-375 del 01 de marzo de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que dado que la próxima sesión está prevista para finales de marzo de 2019, se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo



019 de 2011, Artículo 9, para que manifestaran su intención con respecto al presente Acuerdo, el cual fue aprobado con ocho (8) a favor y una abstención, el día 05 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la Cancelación del segundo semestre académico de 2018, como medida de excepción a todos los Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia, matriculados en el Segundo Semestre Académico del año 2018 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**PARÁGRAFO:** En el presente Acuerdo y por una sola vez, se exceptúa la aplicación de los requisitos previstos en el Artículo 40 y ss, que para este fin estipula el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 130 de 1998) para todos los estudiantes de pregrado, incluidos los que se acogieron al mecanismo de excepción contemplado en el Acuerdo 041 de 2017.

**ARTÍCULO 2.-** El plazo máximo para la cancelación del segundo semestre de 2018, será el que corresponde al último día hábil de la semana quince (15) inclusive, para aquellos estudiantes que lo soliciten ante Consejo de Facultad, instancia que deberá adelantar el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2019, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º del Acuerdo 019 de 2011, con cargo a la sesión 02 de 2019.



**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**  
Presidente



**MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

Proyectó: Manuel Humberto Restrepo Domínguez